



INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 1/2019

**“OBRAS DE RE CONSTRUCCION DE AVENIDA APARICIO
SARAVIA”**

SECCION I: ESPECIFICACIONES GENERALES

1 - NORMAS QUE REGIRAN EL LLAMADO.

El presente llamado a licitación se regirá por:

1.1 - El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado – TOCAF (Ley 15.903 y su modificativa Ley 18.834).

1.2 - El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de obra pública.

1.3 - El presente Pliego de Condiciones Particulares.

1.4 - Aclaraciones o enmiendas que realice la Administración..

2 - OBJETO

El presente pliego se refiere al llamado a Licitación para la re-construcción de Avda. Aparicio Saravia.

Se adjunta Memoria descriptiva y rubrado.-

2.1 - PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

El plazo total para la terminación de las obras será de 12 meses, contados a partir de la fecha de iniciación del replanteo hasta la recepción provisoria de las mismas.

El objeto licitado es parte de la obra de reconstrucción de la Avenida Aparicio Saravia de la Ciudad de Minas, la cual se ejecutará en coordinación con la Dirección de Vialidad y Obras de la Intendencia. Las tareas relacionadas a la canalización de pluviales, cordón cuneta, veredas e iluminación serán ejecutadas por la Intendencia. Parte de estas tareas son previas a la ejecución de la obra licitada, por los que el Contratista deberá coordinar debidamente el cronograma con la Dirección de Obra.

3 – ACLARACIONES

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por carta a la Administración o fax dirigido a la dirección indicada en el llamado a licitación, a más tardar 5 (cinco) días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta o fax (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos los posibles licitantes que hayan adquirido los documentos de licitación.

1.4.3 – MODIFICACIONES

La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

Todos los posibles licitantes serán notificados por carta o mediante fax de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos. La simple copia del fax constituirá plena prueba de la notificación.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación.

1.4.4 – Documentos que se consideran parte del Pliego de Especificaciones Particulares

Se establece que en todo lo no previsto y aplicado por el Pliego de Especificaciones Particulares (P.E.P.), regirán, y se consideran parte de este Pliego, los siguientes documentos:

- T.O.C.A.F.
- Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, designado en adelante Pliego General o PO – (Aprobado por Decreto N° 8/90, del 24 de enero de 1990).
- Pliego de Condiciones de la DNV para la Construcción de Puentes y Carreteras, designado en adelante PV (Aprobado por Decreto N° 9/90 del 25 de enero de 1990).
- Pliego de Condiciones de la DNV para la Construcción de Puentes y Carreteras (Edición de 1971), Sección V (1980) y Sección VI (1976) en lo que no se oponga al documento indicado en 2.2. Al conjunto de los documentos citados en la cláusula 2.2 y en el presente ítem se los designa en estas Especificaciones como Pliego o PV.
- Decreto 118/984 del 23 de marzo de 1984 (Reglamento Nacional de Circulación Vial)
- Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.
- Comunicados emitidos por la administración.
- Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOB); aprobado por Decreto 08/1990 del 24 de enero de 1990, concordantes y modificativas, en particular el Decreto 229/2000 del 9 de agosto del año 2000.
- Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) para la Construcción de Puentes y Carreteras, aprobado por Decreto No. 09/1990 del 25 de enero de 1990 y las Especificaciones técnicas complementarias y/o modificativas de dicho pliego de la D.N.V. de Agosto de 2003.
- Norma de Señalización en Obra de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) de noviembre de 2002.
- Manual Ambiental de la Corporación Vial del Uruguay(CVU).
- Memoria Descriptiva General para Obras de Alcantarillado de OSE,

- Memoria Descriptiva General para Instalación de Tuberías de Conducción de Líquidos a Presión Accesibilidad de las personas al medio físico.
- Criterios y requisitos generales de diseño para un entorno edificado accesible UNIT 200-2014.
- Convenio del 29 de marzo de 1996 entre la DNV y el BPS sobre aporte por leyes sociales y seguridad e higiene laboral.
- Constancia del Estudio de Seguridad Social e Higiene del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a que se refiere el Decreto N° 283/96 del 10 de junio de 1996, para el registro correspondiente ante las oficinas de ATYR del BPS.
- Especificaciones ambientales. Las órdenes de servicio e instrucciones que expida el director de obras dentro de las facultades que le confieren los documentos que integran el contrato.
- Reglamentos, ordenanzas municipales y disposiciones u órdenes relativas a las obras que se ejecutan, emitidas por la autoridad competente en el ejercicio de sus cometidos específicos.
- Leyes y decretos del Poder Ejecutivo vigentes al abrirse las propuestas.
- Normas de ordenamiento financiero contenidas en los Arts. 45 y siguientes de la Ley N°15.903 del 10/11/87.

9 – CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACION A PRESENTARSE ACERCA DE LOS ANTECEDENTES DE LOS OFERENTE

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares tienen carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado (Artículo 63 del TOCAF).

Se podrá incluir en la primer carpeta la información correspondiente a antecedentes legales relativos a la constitución, naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa.

10.1 - PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Las propuestas se presentarán por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o sus representantes. Asimismo podrán ser remitidas por fax, mail o medio similar con las mismas formalidades exigidas en el caso anterior. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán con una copia, en sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción: “Licitación Pública N° 1/2019 para la re construcción de Avda. Aparicio Saravia..... Nombre del oferente”. Este sobre será abierto en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura.

10.2 - DOCUMENTOS NECESARIOS.

Recibo de adquisición de Pliegos.

Documento que acredite la representación de la persona o personas que presentan la oferta y fotocopia autenticada del mismo. Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia Municipal conforme al modelo que se agrega al final de esta Sección como FORMULARIO N°1 (Formulario de Carta Poder).

Formulario de identificación del oferente – anexo al Pliego de condiciones generales

Documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).

Certificados vigentes de Banco de Previsión Social, Dirección General de Impositiva y Banco de Seguros del Estado.

11 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ECONOMICA

11.1 - La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

11.1.1 - El formulario de oferta y sus apéndices, que incluyen rubros y precios.

12 - ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por carta a la Administración, mail o fax dirigido a la dirección indicada en el llamado a licitación, a más tardar 4 (cuatro) días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba a más tardar 3 (tres) días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta, mail o fax (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos los posibles licitantes que hayan adquirido los documentos de licitación.

13 - MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

13.1 - La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

13.2 - Todos los posibles licitantes serán notificados por carta, fax o mail de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos. La simple copia del fax o mail constituirá plena prueba de la notificación.

13.3 - La Administración podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo a la magnitud de la modificación, a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación.

14 – MONEDA DE LA OFERTA Y COMPARACION.

14.1 – Moneda de la licitación.

El oferente deberá expresar el precio de su oferta en pesos uruguayos.

14.2 - Moneda para la evaluación y comparación de ofertas.

La moneda para la evaluación y comparación de propuestas será el peso uruguayo.

15 - PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA

15.1 - Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 60 (sesenta) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las ofertas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta y ésta no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

15.2 - En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por carta, mail o fax. El licitante podrá negarse a la solicitud. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta.

16 – ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIONES

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

16.1 - Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones que sean necesarias, no pudiendo permitir que se modifique el contenido de la oferta.

16.2 – Si se presentaren ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, se podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, como así también entablar negociaciones a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

16.3– Si los precios de la/s oferta/s son considerados manifiestamente inconvenientes, se podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad. (At.66 TOCAF).

17 - DERECHO DE LA ADMINISTRACION A ACEPTAR LA OFERTA MAS CONVENIENTE Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente a sus intereses y a las necesidades del servicio, así como de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes (art.68 TOCAF).

18 - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Se evaluará la documentación técnica agregada en las respectivas ofertas, atendiendo a los siguientes criterios de ponderación:

- Calidad del producto: acorde al cumplimiento de las condiciones técnicas estipuladas en el pliego: 50 puntos.
- Precio ofertado: 50 puntos. El máximo corresponderá a la oferta económica más baja, siendo puntuadas el resto de las ofertas en proporción inversa.

19 - NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION Y PERFECCION DEL CONTRATO

La Resolución de adjudicación se notificará en forma personal al oferente y en este acto se perfeccionará el contrato (Artículo 69 TOCAF).

20 – GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de la adjudicación (Artículo 64 inciso 2).

21 - FORMAS DE PAGO.

Los pagos se realizarán en pesos uruguayos a 30 (treinta) días de recibida la factura.

24 – MULTAS

Si la firma adjudicataria no entrega los materiales dentro del plazo que se indica en el punto 22 de este Pliego Particular de Condiciones la Intendencia Departamental de Lavalleja podrá aplicarle una multa equivalente a 5 U.R. (cinco Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora, pudiendo asimismo declarar rescindido el Contrato.

25 – RESCISION UNILATERAL.

La administración podrá rescindir en forma unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, previa notificación.

La referida rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (Artículo 70 TOCAF).

Para el caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de este.

26 – CONSULTAS

Las consultas que tengan que ver con el presente pliego, serán evacuadas por la Oficina de Licitaciones de la IDL, en el horario de 8:30 a 14:30hs.

27- RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

1.1 Se presentará un único sobre cerrado donde se incluirá la documentación referente a la propuesta económica. Aquellas presentaciones que no se ajusten a ello y a las demás disposiciones del P.E.P. no serán recibidas.

1.2 En el sobre figurará el nombre del oferente y el número de la licitación, contendrá la información solicitada.

27.1 Recepción

En la oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Lavalleja hasta el día 30 de Abril de 2019 a las 11 horas.

27.2 Apertura

En la oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Lavalleja el día 30 de Abril de 2019 a la hora 11.

28 - PLIEGOS

Se pueden adquirir en la oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Lavalleja en el horario de 8:30 a 14:30 a \$ 200 (pesos uruguayos doscientos) el juego.

Se adjunta Memoria descriptiva, rubrado y laminas.-



FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACION ABREVIADA N° 7/2018.

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.T.

--

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION.

CALLE: _____ NRO: _____

LOCALIDAD: _____

CODIGO POSTAL: _____

PAIS: _____

TELEFONO: _____ FAX: _____

E-MAIL: _____

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIRMA/S: _____

ALCARACION DE FIRMA/S: _____